

# PERÚ

Impactos y protección social de las  
personas migrantes y refugiadas durante  
la pandemia de COVID-19

Desarrollado por:  
Cécile Blouin | Irene Palla | Cristina Zamora



Comparative Analysis on  
International Migration and  
Displacement in the Americas

[www.caminaramericas.org](http://www.caminaramericas.org)

## Contexto migratorio peruano

### Contexto Migratorio Peruano

10% de la  
población peruana  
vive en el extranjero

Venezuela



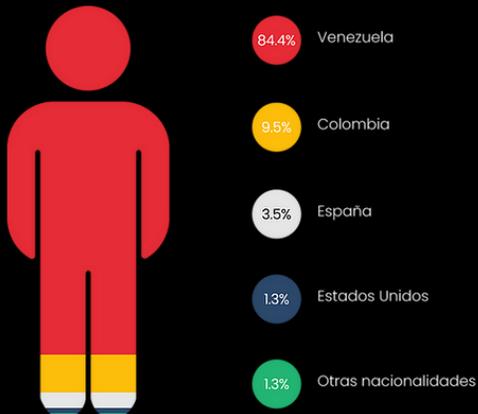
Fuente: INELyOIM, 2020

496,095 es el número de  
solicitudes de protección de refugio de  
personas venezolanas recibidas hasta fines de  
junio de 2020 en Perú



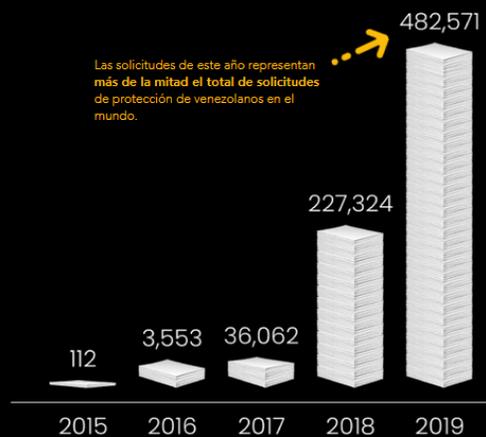
Fuente: Elaborado a partir de datos de ACNUR (2021).

Extranjeros residentes en el Perú según  
nacionalidad (2019)



Fuente: INELyOIM, 2020

Solicitantes de la condición de refugiado  
de origen venezolano en Perú



Fuente: INELyOIM, 2020





## Marco legal para la protección e inclusión social

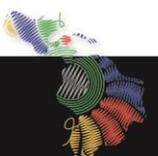
Perú cuenta con normas jurídicas en materia migratoria recientemente reformadas ([Decreto Legislativo 1350](#); [Decreto Supremo 007-2017-IN](#)), que entraron en vigor en 2017, y cuya novedad reside en su enfoque de derechos humanos. Para la protección de grupos vulnerables, estas normas ofrecen mecanismos migratorios diversos (calidad migratoria humanitaria y especial) que en la práctica resultan difíciles de alcanzar ([Blouin, 2021](#)). Frente a la creciente llegada de población venezolana, el Gobierno dispuso la creación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP), que fue adoptado en tres oportunidades para cubrir distintos períodos de ingreso al país: (i) el primero comprendía a quienes llegaban hasta el 2 de febrero de 2017 ([Decreto Supremo 002-2017-IN](#)); (ii) el segundo, hasta el 31 de julio de 2017 ([Decreto Supremo 023-2017-IN](#)); y (iii) el tercero, hasta el 31 de octubre de 2018 ([Decreto Supremo 007-2018-IN](#)).

En octubre de 2020, se adoptó una nueva normativa que crea un nuevo mecanismo ad hoc para la regularización migratoria de cualquier persona extranjera en condición migratoria irregular. Esta norma, aunque no se encuentra vigente, responde a la necesidad de regularización de aquellas personas que tras la interrupción del PTP no tenían otra vía de regularización. Adicionalmente, la normativa exige que para regularizarse la población debe pagar la multa por día de permanencia irregular, lo que puede representar un costo muy elevado para una población con recursos económicos limitados.

Asimismo, la Ley del Refugiado ([Ley 27891](#)) adoptada en 2002 recoge parte de la definición ampliada de la Declaración de Cartagena y cumple con los estándares internacionales. Sin embargo, en la práctica la definición ampliada no se aplica. ([Blouin, 2021](#))

### LEYES VIGENTES

- [Ley del refugiado \(2002\)](#)
- [Decreto Legislativo 1350 \(2017\)](#)
- [Decreto Supremo 007-2017-IN](#)





## ¿Qué impactos tuvo la pandemia en la población migrante y refugiada?

El cierre de fronteras generó inmovilidad forzada para una gran parte de la población migrante, y supuso la imposibilidad de solicitar el asilo en fronteras terrestres ([IDEHPUCP, 2020](#)). A inicios de 2021, se reportó el despliegue de fuerzas militares en la frontera con Ecuador, en una operación en conjunto entre ambos países, para controlar y bloquear el ingreso de migrantes al Perú ([BBC News, 2021](#); [DW, 2021](#); [France24, 2021](#)).

La oficina de la Comisión Especial para los Refugiados en Lima suspendió la atención al público desde el mes de febrero de 2020 hasta junio de 2020. Durante este periodo, no se han recibido nuevas solicitudes, ni expidiendo nuevos carnés de solicitante de refugio ([Defensoría del Pueblo, 2020](#)). Esta situación se replicó a nivel nacional, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores, luego de la declaratoria del Estado de Emergencia. El 22 de junio de 2020, se reinició la recepción de solicitudes de forma virtual, lo que implica un obstáculo para los solicitantes que no tienen acceso a internet ([IDEHPUCP, 2020](#)).

Por otro lado, Migraciones emitió una norma para suspender los plazos de sanciones, extender los plazos de vigencias de calidades migratorias y garantizar el acceso a algunos trámites migratorios mediante la plataforma virtual de Migraciones ([IDEHPUCP, 2020](#)).

El sector informal de la economía peruana ha sido el más afectado por la cuarentena generalizada en el país, y es en donde se encontraba insertado un gran número de personas venezolanas. Asimismo, las empresas optaron por despedir a aquellos trabajadores que no contaban con un contrato de trabajo, dentro de este grupo se encontraban las personas refugiadas y migrantes venezolanas, quienes en un 89% tenían tal condición antes de la pandemia ([Defensoría del Pueblo, 2020](#)). En medio de ello, el gobierno autorizó la contratación de profesionales de salud extranjeros, lo que permitió que médicos venezolanos legalicen sus títulos universitarios con la ayuda de organismos internacionales ([IDEHPUCP, 2020](#)).

La Defensoría del Pueblo ha atendido casos de personas venezolanas que han sido víctimas de la suspensión de los servicios básicos (agua o luz), a manera de acto de hostilidad que busca desalojarlos, así como de amenazas, retención de documentos e incluso de actos de violencia por parte de arrendadores. Aproximadamente el 88.5% de las consultas recibidas entre marzo y mayo por parte



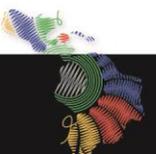


de refugiados y migrantes de esta nacionalidad tenían como tema predominante el desalojo ([Defensoría del Pueblo, 2020](#)). Por otro lado, la imposibilidad de abrir una mayor cantidad de albergues o, aumentar la capacidad de los existentes, ha

generado que la población en situación de especial vulnerabilidad y sin redes de contacto no encuentre solución a sus problemas de vivienda en un contexto de pandemia ([Jave, 2020](#)).

Aunque se carece de cifras oficiales, medios de comunicación han referido que, entre marzo y mayo de 2020, aproximadamente 31,000 venezolanos habrían abandonado Perú tras el registro del primer caso COVID-19 en el país ([Defensoría del Pueblo, 2020](#); [IDEHPUCP, 2020](#))

El Estado peruano se ha desresponsabilizado frente a la obligación de garantizar los derechos de la población migrante y refugiada en su territorio. Esto ha generado la invisibilización de dicho grupo y una discriminación institucional, que aparece en el discurso oficial del mismo Estado ([Presidencia de la República del Perú, 2020](#)).





## Medidas paliativas adoptadas durante la pandemia

Desde antes de la pandemia la población migrante y refugiada no estaba incluida en las políticas de protección social del Perú.

El Gobierno implementó medidas de mitigación mediante la entrega de bonos (Bono “Yo me quedo en casa”, [Decreto de Urgencia No. 027-2020](#); Bono Independiente, [Decreto de Urgencia No. 033-2020](#); Bono Rural, [Decreto de Urgencia No. 042-2020](#); Bono Familiar Universal, [Decreto de Urgencia No. 052-2020](#)). Sin embargo, la población migrante y refugiada fue excluida de estas ayudas.

En general, la gestión de la emergencia ha sido delegada en su totalidad a las organizaciones internacionales (principalmente ACNUR y OIM), las iglesias y a la sociedad civil. La respuesta, aunque no suficiente para responder a una demanda tan masiva y urgente, ha sido inmediata y se han implementado programas de ayuda humanitaria, como entrega de canastas, bonos, kits higiénicos, hospedajes en albergues, etc.

Los financiamientos han llegado principalmente desde la cooperación internacional y las iglesias, que han permitido implementar servicios o, en muchos casos, crear nuevos. Estas formas de ayuda, aunque no han sido discriminatorias en términos de documentos, han privilegiado a personas que se encontraban en estados de “mayor” vulnerabilidad. Por ende, estos apoyos no han alcanzado a toda la población en situación de movilidad.



## Referencias

(In)movilidad en las Américas. (2021). Perú. Obtenido de sitio web de (In)movilidad en las Américas: <https://www.inmovilidadamericas.org/peru>

ACNUR. (2021). Portal Operacional Situaciones de Refugiados y Migrantes: Situación de Venezuela. <https://data2.unhcr.org/es/situations/vensit>

ACNUR. (2021). Refugee Data Finder. O <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=iOn8vB>

BBC News. (1 de febrero de 2021). ¿Por qué está militarizada la frontera entre Ecuador y Perú? <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55888230>

Blouin, C. (2021). Complejidades y contradicciones de la política migratoria hacia la migración venezolana en el Perú. *Colombia Internacional* 106, 141-164.

Defensoría del Pueblo. (julio de 2020). Informe de Adjuntía N° 002-2020-DP/ADHPD. Personas venezolanas en el Perú. Análisis de su situación antes y durante la crisis sanitaria generada por el COVID-19. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1481686/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-N-002-2020-DP-ADHPD-Personas-Venezolanas-en-el-Per%C3%BA.pdf.pdf>

DW. (27 de enero de 2021). Perú militariza frontera con Ecuador para bloquear migrantes. <https://www.dw.com/es/per%C3%BA-militariza-frontera-con-ecuador-para-bloquear-migrantes/a-56355450>

France24. (27 de enero de 2021). Perú despliega militares en la frontera con Ecuador para controlar el paso de migrantes. O <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210127-peru-inmigracion-ecuador-venezuela-militares>

Jave, I. (coord.) (2021). Diagnóstico sobre albergues para personas migrantes venezolanas en el Perú: análisis de los impactos psicosociales durante la emergencia sanitaria. O <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2021/03/29200940/Diagnóstico-final-isbn.pdf>

IDEHPUCP. (2020). Informe alternativo al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares - Perú. Lima.



INEI y OIM. (agosto de 2020). Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990-2018. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf)

Presidencia de la República del Perú. (30 de marzo de 2020). Conferencia sobre las acciones que realizadas para contener la propagación del COVID19. [https://www.youtube.com/watch?v=Oz8oXpU3Llg&ab\\_channel=PresidenciadelaRep%C3%BAAblicadelPer%C3%BA](https://www.youtube.com/watch?v=Oz8oXpU3Llg&ab_channel=PresidenciadelaRep%C3%BAAblicadelPer%C3%BA)





Información desarrollada por el  
grupo de investigación de:

CAMINAR

Comparative Analysis on  
International Migration and  
Displacement in the Americas

---

Conoce más contenido sobre  
Migración en Latinoamérica en:  
[www.caminaramericas.org](http://www.caminaramericas.org)

Esta y otras publicaciones de nuestro grupo  
son apoyadas por el programa de Proyectos  
Especiales de FORD/LASA [Grant # FL-15-01].

This and other publications of our group are  
supported by the FORD/LASA Special  
Projects [Grant # FL-15-01].